2do Encuentro Anual de MIPYMES

3er. CONGRESO LATINOAMERICANO DE MIPYMES

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA 80 años

CONTRATO DE APOYO

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil diesciseis, la **UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA**, de ahora en adelante UIP, con domicilio en Sacramento N° 945 casi Profesor Chávez, RUC N° 80023473-1 representada en este acto por su Presidente, el **Ing. Eduardo Felippo**, por una parte, y por la otra, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, de ahora en adelante MTESS, con domicilio en Herrera esquina Paraguari, RUC N° 80082365-6 representada en este acto por el **Ministro Dr. Guillermo Sosa Flores**, convienen en suscribir el presente contrato de auspicio que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

Primera.- Objeto: La **UIP** otorga al **MTESS** el derecho de participar como patrocinador en el evento denominado ***"2do. ENCUENTRO ANUAL DE MIPYMES Y 3ER CONGREGO LATINOAMERICANO DE MIPYMES"*** a ser organizado por la **UIP** durante los días 28 y 29 de octubre del año dos mil dieciséis, en su domicilio situado en la calle Sacramento N° 945 casi Profesor Chávez, en adelante el Evento, otorgándole los siguientes beneficios:

CATEGORÍA APOYO

- Logotipo de la empresa y/o institución en toda la papelería promocional, sitio web de la UIP, redes sociales, invitaciones, trípticos, volantes.-
- Un Stand montado en el predio del evento para promocionar sus productos y servicios.-
- Presencia de marca en el evento (materiales publicitarios a ser ubicados en coordinación con la organización).-
- Logo en back pódium a ser utilizado durante los eventos (Apertura, Networking, etc.).-
- Derecho de promocionar marca y entregar publicidad en el evento.-
- Entrega de una base de datos de los asistentes al evento.-

Segunda.- Duración El plazo de este contrato se extiende hasta el 29 de octubre del 2016.-

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Tercera.- Precio del servicio: Por la adquisición de los derechos mencionados en este contrato, el MTESS abonara a la UIP la suma de Gs. 16.800.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) I.V.A exento.-

Cuarta.- Forma de Pago: El monto establecido en el presente contrato será pagado en 1 (una) cuota de Gs. 16.800.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) I.V.A exento, debiendo efectuarse el pago a los 60 días después de recibido el contrato y contra la presentación de la factura legal correspondiente por parte de la UIP en concepto de Participación en el **"2do. ENCUENTRO ANUAL DE MIPYMES Y 3ER CONGREGO LATINOAMERICANO DE MIPYMES"**.-

Quinta.- Independencia de las partes: El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – MTESS** es una Institución independiente a la **UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA – UIP** y en consecuencia asume la plena y total responsabilidad de la actividad que desarrolla en el marco del presente Contrato y de toda la obligación de carácter y/o de cualquier otra índole derivado de su actividad.-

Sexta.- Confidencialidad: Ni **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – MTESS,** ni sus empleados o dependientes podrán proveer a persona o institución alguna externa a la **UIP** información que sea revelada con motivo del presente contrato. Si el **MTESS** incumple el deber de confidencialidad, responderá por los daños y perjuicios morales y materiales, directos e indirectos que causen a la UIP y será causal de rescisión inmediata del presente contrato sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.-

Séptima.- Incumplimientos: En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte cumplidora intimará por escrito a la otra para que en el término de 10 (diez) días de recibida la notificación, subsane el incumplimiento; una vez transcurrido el plazo sin que el mismo fuera subsanado, la parte cumplidora podrá declarar rescindido el presente contrato y reclamar los daños correspondientes.-

Octava.- Reglamento de Participación: El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – MTESS** declara conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el reglamento general de la participación del **"2do. ENCUENTRO ANUAL DE MIPYMES Y 3ER**

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CONGREGO LATINOAMERICANO DE MIPYMES" cuyo cumplimiento se obliga al firmar el contrato.-

Novena.- Cesión: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – MTESS no podrá ceder y/o delegar en cualquier tercero este contrato y/o cualquier derecho u obligación establecidos en el mismo, salvo caso de autorización por parte de la **UIP**.-

Décima,- Dominación y Jurisdicción: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares especificados en el encabezamiento, donde deberán cursarse todas las comunicaciones relativas a este contrato, las cuales deberán efectuarse por escrito o por cualquier otro medio fehaciente. Las comunicaciones cursadas en los domicilios arriba señalados se considerarán como recibidas personalmente por las partes, aun cuando ya no residan allí, si no hubiesen comunicado a la otra por medio auténtico, su cambio de domicilio.-

En caso de controversia respecto a la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de aceptación y conformidad, suscriben las partes 2 (dos) ejemplares del presente contrato, ambos de un mismo tenor y el mismo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento, con tres hojas útiles.-

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

B. Eduardo Felippo
Presidente
Unión Industrial Paraguaya